

**ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA 160M DE 2018**

**PROCESO No:** SA18M-301

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

**CONTRATISTA:** ZAIDA YESMIN BARRETO CUELLAR

**OBJETO:** LA INTERVENTORIA TÉCNICA GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO 205 DE 2018, CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SIN REAJUSTE DE PRECIOS.

**VALOR INICIAL:** \$14.408.587

**VALOR ADICION 01** \$3.072.002

Entre los suscritos: **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de subgerente administrativo, y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra **ZAIDA YESMIN BARRETO CUELLAR**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 37.239.657 de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la aceptación de oferta No. 160M de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió aceptación de oferta No. 160M, cuyo objeto es LA INTERVENTORIA TÉCNICA GENERAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO 205 DE 2018, CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SIN REAJUSTE DE PRECIOS, por valor de \$14.408.587. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 17 de Septiembre de 2018, con un plazo de ejecución ligado al término del contrato de obra No. 205 de 2018, incluido el plazo de ejecución y liquidación del mismo. En consecuencia se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de administrativo, fundamentado en la Modificación y Adición 01 realizada al contrato de obra No. 205 de 2018, correspondiente a que se presentaron modificaciones en actividades a desarrollar, aumento y disminución de cantidades de obra contratados, inclusión de nuevos ítems, debido al cambio de características y especificaciones con lo contratado, que son consideradas imprevistos como la alta polución a los alrededores de la obra, incrementos en las demoliciones, humedades por filtraciones en pisos superiores, soporte eléctrico, placa adicional necesario para continuar con la terminación de la obra cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual, esto, en razón a que el interventor deberá realizar supervisión adicional a los nuevos ítems pactados. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: " Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial de la aceptación de oferta No. 160M en TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOS PESOS M/CTE (\$3.072.002) M/CTE., con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor de la aceptación



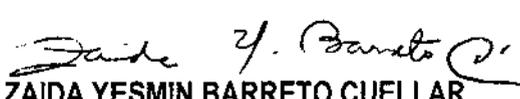
de oferta 160M de 2018 en la suma de TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOS PESOS M/CTE (\$3.072.002)M/CTE, al valor inicialmente establecido de \$14.408.587 y contenido en el acápite uno de la aceptación de la oferta en mención, quedando el valor total del contrato en DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$17.480.589) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición de la aceptación de oferta No.160M de 2018 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21110203 Concepto Honorarios, Disponibilidad Presupuestal No. 1333 del 13/11/2018. **CLAUSULA TERCERA.**AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en el acápite –Garantía Única de Cumplimiento de la aceptación de oferta No. 160M de 2018. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la aceptación de oferta No. 160M de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **16 NOV. 2018**

**EL CONTRATANTE.**

  
**LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**

Subgerente Administrativo

**EL CONTRATISTA**

  
**ZAIDA YESMIN BARRETO CUELLAR**

c.c. No. 37.239.657 de Cúcuta

  
Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud-GABYS  
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo GABYS

